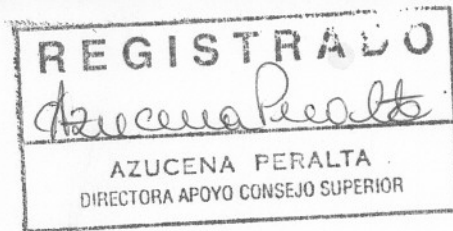




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Edmundo Daniel DI BARI contra la Resolución N° 192/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de noviembre de 2004, se llevó a cabo el concurso docente de la cátedra Física I del Departamento Materias Básicas de la Facultad Regional Mendoza, autorizado por la Resolución N° 724/04 del Consejo Superior Universitario.

Que el ingeniero Edmundo Daniel DI BARI, solicitó la ampliación del dictamen y el jurado interviniente emitió la misma.

Que mediante Resolución N° 192/05 el Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza resolvió mantener el orden de mérito oportunamente dictaminado por el jurado actuante, y proponer al Consejo Superior Universitario las designaciones docentes.

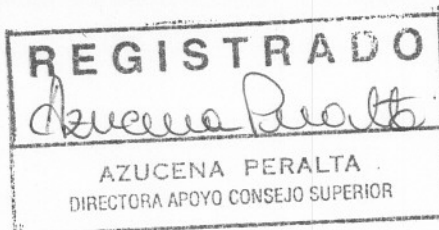
Que luego de la notificación el ingeniero Edmundo Daniel DI BARI, interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 192/05 del Consejo Académico de esa dependencia, la cual resolvió no hacer lugar al mismo, mediante la Resolución N° 357/05 de dicho órgano.

Que notificado, el ingeniero Edmundo Daniel DI BARI interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 192/05.

Que el recurrente se limita a efectuar consideraciones contrarias a la fundamentación.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que no se encuentra vicio alguno en el procedimiento concursal, como así tampoco se ataca en modo alguno la Resolución N° 192/05, razón por la cual nada tiene que objetarse al respecto.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Edmundo Daniel DI BARI contra la Resolución N° 192/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Edmundo Daniel DI BARI contra la Resolución N° 192/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1645 /05



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento